CONTRATO Nº 06/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, domiciliada en Av Pioneros del Este y Alejo García esq Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto porel **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretaria General Abg. **LILIAN MARLENE MATIAUDA ALVARENGA,** con Cédula de Identidad N° **3.946.267**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GPLAST IND. COM. De Grecia Ibarra**, con **RUC Nº 4738165-5**, domiciliada en Rincón del Peñón/ Calle Nº 29 San Roque González de Santa Cruz/ 15 de Agosto - Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA, con Cédula de Identidad N° 4.738.165, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

G Plast IND.COM
RUC: 4738165 - 5

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 423354

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3967/IM.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Cód. Cat.	Descripción	Marca	Proceden-cia	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Unitario	Monto Total
1	43221721-003	Equipo portátil de Radio comunicación	ICOM	Japón	Unidad	30	1.510.000	45.300.000
Sumas Totales								**45.300.000**

Total, guaraníes Cuarenta y Cinco millones Trescientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de la obligación

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

G Plast IND.COM RUC: 4738165 - 5

Abog. Miguel P... Intendente Municipal Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Intendencia

Abog. Lilian Matiauda A. Secretaria General Municipalidad de Cdad. del Este

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Señora Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

G Plast IND.COM RUC: 4738165 - 5

Abog. Miguel Ángel Ávalo I.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 29 mes mayo y año 2023.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. LILIAN MATIAUDA
SECRETARIA GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA
C.I. Nº 4.738.165
GPLAST IND. COM.

G Plast IND.COM
RUC: 4738165 - 5